

# DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

N.º 5686.

Subscripcion en Córdoba. (Por un mes... 8 rs. Por trimestre... 22 rs. Por un mes... 10 rs. Por trimestre... 28 rs.)  
Fuera de Córdoba.

MARTES 13 DE JULIO DE 1869.

Los Sres. suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XX.

## Seccion oficial.

La Gaceta del 10 publica un decreto de la presidencia del Consejo, nombrando subdirector segundo jefe de la direccion general de Estadística y secretario de la junta a D. Francisco Garcia Martino, ingeniero jefe del cuerpo de Montes, vocal de la junta consultiva de este ramo y jefe de la seccion de estadística y catastro.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se han expedido dos decretos:

Nombrando para la plaza de magistrado de la audiencia de la Coruña, vacante por cesacion de D. Rafael Alvarez Martinez que la desempeñaba, á D. Andrés Ger y Ayala, cesante de juzgado de ascenso en 1856, y como tal comprendido en el art. 8.º del decreto de la regencia de 3 del corriente y actual juez de término.

Y concediendo jubilacion á D. Victor Sanchez de Toledo, ordenador general de pagos del ministerio de Gracia y Justicia.

Por el ministerio de Hacienda se ha expedido un decreto declarando que ningun perceptor de haber pasivo, por sí ó por sus caudales, tiene necesidad de solicitar ni obtener del ministerio de Hacienda licencia para trasladarse al extranjero, permanecer en él, y cobrar en España el haber que le esté reconocido.

Los clasificados por el ministerio de la Guerra se regirán por las reglas que el mismo haya acordado ó acordare.

Así los procedentes de carreras civiles como los pertenecientes al ramo de guerra, quedan obligados á dar conocimiento al ministerio de Hacienda por escrito de su propio puño y letra del día en que salen de España y punto á que se dirigen para el solo efecto de que las oficinas dependientes del mismo puedan llenar los deberes que una gestion bien ordenada les impone. Los que actualmente se encuentran en el extranjero están comprendidos en este artículo.

Quedan en su fuerza y vigor las disposiciones dictadas hasta el día acerca de la manera de justificar su existencia y acatamiento legal los perceptores de haber pasivo residentes en el extranjero.

Por el ministerio de Hacienda se ha dispuesto que se suspenda todo reconocimiento por sospechas de existir géneros de contrabando en una casa hasta tanto que las Cortes resuelvan acerca del proyecto de ley que el gobierno ha presentado para determinar quien sea el juez competente para decretar tales reconocimientos, y manifestando que la entrada en el domicilio de un español ó extranjero para aprehender á un contrabandista perseguido por la autoridad ó

sus agentes podrá efectuarse siempre que concurren todas las circunstancias que menciona el último párrafo del art. 6.º de la Constitucion.

La Gaceta publica un astenso decreto sobre patronatos, que en su parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Entre tanto que se verifica la decretada enajenacion de los bienes inmuebles afectos á patronatos, memorias y obras pias, y con el objeto de inventariar y comprobar los que corresponden á la beneficencia, dándose la debida aplicacion en cumplimiento de la voluntad de los fundadores y conforme al espíritu y á la letra de las disposiciones vigentes sobre la materia, la direccion general de Beneficencia se hará cargo de cuantos valores procedentes de aquellas fundaciones existan liquidados ó para liquidar en la direccion general de la Deuda ó en la del Tesoro, hallense ó no ocupados por el Estado.

Si algun establecimiento benéfico, ya sea público ó particular, viniere percibiendo intereses de aquellos valores, con los cuales atiendiese á su sostenimiento, los reclamará y percibirá por ahora de la direccion general de Beneficencia, sin perjuicio de aducir sus títulos y justificar su legitima inversion en el examen é investigacion de que, á los fines ya expresados, se habrá de ocupar sin levantar mano la seccion especial de patronatos creada en aquella direccion.

Art. 2.º Al efecto los gobernadores de las provincias, con presencia de cuantos expedientes, inventarios, libros, escrituras de fundacion y demás documentos existan en sus respectivas oficinas relativos á patronatos, memorias y demás fundaciones pias de carácter real ó eclesiástico y de objeto benéfico en todo ó en parte, formarán y remitirán en el mas breve término al ministerio de la Gobernacion un estado comprensivo de los datos y noticias á que se refieren las reales ordenes de 20 de agosto de 1838, 4 de febrero de 1839 y decreto del regente del reino de 29 de julio de 1841.

Art. 3.º Para investigar y hacer constar el número, clisse, naturaleza y circunstancias de aquellas fundaciones, que no resultasen comprobadas por los datos y documentos existentes en los archivos de sus oficinas, los mismos gobernadores abrirán una informacion, oyendo á las administraciones de Hacienda pública, á los comisionados de ventas de bienes del Estado, á las corporaciones populares que han debido hacerse cargo de los archivos de las juntas de beneficencia provincial y municipal, y reclamando además cuantos informes, datos y noticias puedan suministrarles los patronos, administradores ó mayordomos de aquellas fundaciones, los directores de establecimientos benéficos cualquiera que sea su nombre, y los notarios públicos.

Art. 4.º Al tenor de lo dispuesto so-

bre este particular en las reales ordenes y decretos de 20 de agosto y 30 de diciembre de 1838, 4 de febrero de 1839, 29 de julio de 1841 y 19 de abril de 1848, y por lo que resulte de los datos, noticias y antecedentes así reunidos y de los que existen en la direccion general de Beneficencia, se procederá por su seccion especial de patronatos:

1.º A clasificar estos, fijando la parte de sus bienes destinados á objetos benéficos.

2.º A determinar asimismo la calidad general, provincial, municipal, ó particular de los establecimientos á cuyo favor se hubiere hecho aquella aplicacion.

3.º A declarar el carácter meramente familiar, oficial ó misto de los patronatos, determinando en su virtud las personas, corporaciones ó funcionarios que deban ejercerle, y el sistema respectivo de administracion, conforme á las disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º A confrontar los inventarios, comprobar los bienes de cada fundacion correspondientes á la beneficencia, examinar la inversion de sus rentas y proponer los medios de rectificar los errores, de corregir los abusos y de reparar las faltas de administracion y de inversion que advirtieren.

6.º A proponer asimismo los medios de hacer efectiva la responsabilidad de los abusos que encontraren, así como de recuperar los bienes detentados y los valores perdidos para la beneficencia por efecto de malversaciones de fondos ó de ilegales y fraudulentas enajenaciones ó adjudicaciones que hayan podido mermar, ó consumir el sagrado patrimonio de los desgraciados y de los pobres.

Y 6.º A promover la enajenacion de los bienes inmuebles que constituyen ese patrimonio y su conversion en renta del Estado, con arreglo á las leyes de desamortizacion.

Art. 5.º Las investigaciones y demás trabajos á que se refieren las anteriores disposiciones con el especial objeto de conocer el verdadero patrimonio de la beneficencia, recobrando su integridad en lo que proceda de patronatos, memorias y obras pias para aplicarle fielmente á los objetos que se propusieron los fundadores, se verificarán, sin perjuicio de la accion investigadora que venian ejerciendo las administraciones y empleados especiales de Hacienda y que se les recomienda de nuevo por el decreto de 4.º de marzo del presente año, al exclusivo intento de promover y facilitar la desamortizacion. A este efecto, por el ministerio de la Gobernacion se pasarán al de Hacienda copias autorizadas por la direccion general de Beneficencia de los estados que vaya formando su seccion de patronatos del patrimonio y dotacion de estos en inmuebles, con la expresion y datos que alcanzare á virtud de sus investigaciones.

Art. 6.º Entre tanto que, verificada

las operaciones que se indican en los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 4.º, no se determinen por el gobierno las personas, corporaciones ó funcionarios á quienes corresponden la gerencia y administracion de tales bienes, el ministro de Hacienda cuidará de que por la direccion general de la Deuda se entreguen las inscripciones, títulos, recibos y valores por conversion de bienes ó liquidacion de intereses procedentes de patronatos, memorias y obras pias á la persona autorizada por la direccion general de Beneficencia con el carácter de depositario general del ramo, cuidando en tanto este centro, bajo su responsabilidad, de la legitima inversion de las mismas rentas, para que ni un momento quede desatendido en punto alguno donde exista el servicio de la beneficencia, y de que se depositen en el Banco de España aquellos títulos que desde luego no deba entregar á personas ó corporaciones con derecho reconocido á recogerlos y administrarlos cual proceda.

La Gaceta del 11 publica una orden del ministerio de Gracia y Justicia disponiendo lo siguiente:

Los notarios prestarán juramento antes de entrar en el desempeño de su cargo, para lo cual con la oportuna anticipacion presentarán su título á la sala de gobierno. Esta señalará día y hora para que en audiencia pública preste el juramento el notario electo, quien se presentará con los dos colegiados, segun previene el art. 41 del citado reglamento. El presidente entregará el título al secretario para que lo lea en alta voz, y despues dirá: «Procedase al juramento.» La fórmula de este será la siguiente:

«Jurais guardar la Constitucion de la monarquía española y las leyes, y cumplir bien y lealmente las obligaciones de vuestro cargo?»—«Si juro.»—«Si así lo hicierais, Dios os lo premie; y si no os lo demande, además de vuestra responsabilidad con arreglo á las leyes.»

A continuacion del mismo título y en el expediente del notario se hará constar por la secretaria de la sala de gobierno que aquel ha prestado el debido juramento.

Alcaldía primera popular de Córdoba.

Habiendo desaparecido el día seis del actual del término de Posadas una yegua, cuyas señas se expresan á continuacion, y que por las noticias adquiridas parece haberse dirigido al de esta capital, encargo á todas las personas y muy especialmente á los dependientes de este Municipio, se sirvan dar conocimiento inmediatamente á esta Alcaldía, si la encontrasen.

Señas.  
Edad cuatro años, talla mediana, pelo castaño, hierro formando una S, bien formada y con la cola hecha.

Córdoba 10 de julio de 1869.—A. de Torres.

## Seccion de noticias.

### NACIONALES.

Nuestra correspondencia particular de Madrid nos suministra las noticias siguientes con fecha del 9 de Julio:

Segun acuerdo del consejo de ministros celebrado anoche, se nombrará Ministro de Gracia y Justicia al actual de Fomento. Entrando en Fomento Echegaray y Becerra en Ultramar.

Corre el rumor de que habrá reforma tambien en Estado y en Hacienda, designando para este último á los Sres. Ardanaz ó Madoz, y para Estado á Montoro Rios.

El Sr. Martos parece no admite la cartera que se le ofreció por un exceso de delicadeza.

—Se vá á presentar á la Cámara una proposicion para el nombramiento de una comision permanente durante el periodo que estén cerradas las Cortes. Aprobada que sea se cerrarán estas, ocurriendo quizes la suspension dentro de cinco ó seis dias.

—Segun partes de Lisboa, dicen que al mandar tropas de pacificacion á la isla de San Miguel, se ha levantado toda la guarnicion al grito de viva la Republica federal. No damos entero crédito á estas noticias.

—Dentro de algunos dias publicará el Sr. Aparici y Gujarró un folleto titulado *Cuestion Dinástica*, que segun se cree es la confirmacion del Manifiesto de D. Carlos.

—Anoche corrian rumores alarmantes sobre los partes recibidos de Barcelona.

De la *Revolucion Española*, periódico de Sevilla del 10, copiamos lo siguiente:

«Ayer, á las siete y cuarto de la mañana, ha ocurrido un serio y lamentable conflicto entre unos seis ó ocho carabineros y algunos vendedores de tabaco de contrabando, en la esquina de la antigua calle de la Imágen y plaza de la Encarnacion, donde está el mercado principal de abastos. Vamos á narrar los hechos, tales cuales se nos han referido por algunas personas fidedignas que los presenciaron, sin perjuicio de rectificar oportunamente las inexactitudes en que podamos incurrir, porque nuestro deseo es que quede consignada la verdad, y solo la verdad, en asunto tan grave.

En la hora referida de la mañana de ayer se presentaron de improviso seis u ocho carabineros en el sitio indicado, y queriendo impedir la venta, fueron acometidos, navaja en mano, por los contrabandistas, á quienes ayudaron algunos de los transeuntes y varias mugeres, que incitaban á la pelea con voces desaforadas. Los carabineros, despues de ciertas intenciones y de haber sufrido varias descargas de piedras y algun que otro tiro necer, cuando Elspy se despertaba despues de haber pasado una noche muy tranquila, que la ponía fuera de peligro. Bolton, despues de dar sus instrucciones para aquel día á Dinah, cogió la capa y se dispuso á dirigirse á casa de Roberto Walden. El digno cirujano estaba decidido á emplear los medios mas violentos para saber lo que habia sido Juan; pero en el momento en que iba á salir llamaron á la puerta.

—¿Quién es?—preguntó Sansón des de la ventana.

Un desconocido introducía un papel por debajo de la puerta, y le gritaba gitanos:

—¿Para tí?  
Y echó á correr en seguida antes de que Sansón pudiera ver su cara y reconocer á uno de sus hermanos de la tribu. Sansón bajó, tomó el papel que estaba doblado de cierta manera peculiar á los gitanos y echó la vista sobre él. El papel contenía estos dos renglones en zingaro:

«No me busqueis y esperadme con»

(228)

bras trazadas con lapiz, en zingaro, la lengua materna de Topsy, que jamás la habia olvidado; así, pues, pudo descifrar los extraños caracteres que aquellas hojas contenian; pero aquellas palabras eran referentes á asuntos completamente extraños al marqués Roger, y no las juzgó de ningun interés. Solamente estudió con gran paciencia la letra recta y segura de Juan de Francia, y cogiendo el lapiz y una hoja de papel se puso á imitar aquella letra con la tenacidad de un falsificador de oficio. Al cabo de una hora arrancó una hoja de la cartera y escribió con mano firme el billete que hemos visto recibir á Sansón. Hecho esto, se acostó, algo inquieto por la suerte de Lionel, pero llena de alegría al pensar que en lo sucesivo nada tenia que temer de Juan de Francia. Al siguiente día, un poco antes de amanecer, Ellen se levantó sin hacer ruido y fué á despertar á uno de los criados que Roberto Walden habia puesto á su disposicion. Este habia vuelto muy tarde la noche anterior, despues

(229)

de dejar en la quinta á la india Dai-Natha y el criado Blanck, que quedaron allí custodiando á Cynthia.  
—José,—le dijo Ellen,—¿tienes buena memoria?  
—Ejecelente.  
—¿Te acordaras de las tres palabras que voy á decirte?  
—Así lo espero,—señorita.  
—Entonces, escucha.  
Miss Ellen pronunció las siguientes palabras:  
—Maide evoy banty.  
—Maide evoy banty,—repitió José.  
—Escríbelas, si tienes miedo de olvidarias.  
—¡Oh! es inútil, señorita.  
—Eso quiero decir,—añadió Ellen,—«Para vos» en el idioma de los gitanos.  
—¡Ah!—dijo José,—vaya un lenguaje singular.  
—¿Recuerdas la casa del Vapping?  
—¿Dónde estaba Cynthia? si.  
—Vas á ir á ella, llamarás y dejarás este papel debajo de la puerta, diciendo las tres palabras que acabo de enseñarte;

(232)

á vos probaros que Roger era hijo de Cynthia, y os lo probaré.  
—¿Cuándo?  
—Mañana á la noche probablemente, no seréis los únicos que lo sepan.  
—¡Ah!—dijo Roberto.—¿Quién mas lo sabrá?  
—Toda la aristocracia inglesa.  
—Roberto frunció las cejas.  
—No sería mejor,—dijo,—evitar un escándalo?  
—Ese escándalo es indispensable.  
—¿Por qué?  
—Porque jamás consentirá Roger que le despojen de su nombre y de su fortuna.  
—Es leal, sin embargo.  
La señorita Ellen se sonrió irónicamente.  
—No es tan fácil descender sin sentimiento de la dignidad de par de Inglaterra; y además, bien sabéis que Cecily rehusa creer que Roger no es hijo suyo.  
—Es verdad,—dijo Roberto, resignado á entregarse al génio maquiavélico de la señorita Ellen.

(225)

necer, cuando Elspy se despertaba despues de haber pasado una noche muy tranquila, que la ponía fuera de peligro. Bolton, despues de dar sus instrucciones para aquel día á Dinah, cogió la capa y se dispuso á dirigirse á casa de Roberto Walden. El digno cirujano estaba decidido á emplear los medios mas violentos para saber lo que habia sido Juan; pero en el momento en que iba á salir llamaron á la puerta.

que han resultado dos heridos, hicieron uso de sus armas, ocasionando dos muertos y otras desgracias de menos gravedad, porque retirándose hacia su cuartel por las calles de Dadas, Linaeros, Alcauceros, Plaza del Salvador, Gallegos, Jovellanos, Tetuan y Lombardos, fueron perseguidos por las turbas que los hostilizaban.

Estos son los pormenores que hemos podido recoger hasta ahora. Parece que los contrabandistas y los que les prestaban auxilio, han causado algunos destrozos en uno de los establecimientos de abacería de la citada calle de la Imagen, ó sea del Almirante Valdés, á donde habian hecho entrar á uno de los carabineros heridos para la primera cura. Dicese igualmente que en la plaza del Salvador hay vestigios en la pared de la casa inmediata á la parroquia, de algunos disparos. Añádese, por último, que entre los nueve ó diez heridos, de que hay noticia cierta, se halla un niño de corta edad, que sigue bastante grave.

A poco se presentaron algunas fuerzas en el sitio del suceso, las que permanecieron allí hasta que se fueron disipando poco á poco los grupos. Por demas es decir que hubo la alarma y carreras consiguientes; que se cerraron los establecimientos públicos y muchas casas particulares, y que todo el día se ha pasado en esa molesta inquietud, en ese desasosiego azaroso, que tanto atribulan al vecindario pacífico. La ciudad, á la hora de entrar en máquina nuestro diario, está tranquila.

Hé aquí la alocucion que publica el señor gobernador civil de la provincia con motivo del suceso de que hacemos mencion.

SEVILLANOS:

La tranquilidad pública ha sido alterada en la mañana de hoy en esta capital. Al cumplir la ley los encargados de llevarla á efecto para la represion del contrabando, ha ocurrido un suceso desagradable entre ellos y un número de paisanos.

Esta culpa capital, ejemplo de cordura y sensatez, reprobada que hechos como el que se lamenta tengan lugar cuando los enemigos de la causa de la libertad están acechando nuestros actos para aprovechar en su favor de sus planes liberticidas una ocasion propicia.

El sosiego público, el orden mas completo, es preciso que reine entre vosotros. Contribuid por vuestra parte al sosten de tan caros objetos. El que otra cosa os aconseje, es vuestro enemigo: entre vosotros se encuentran hombres, que, con la máscara de patriotas, os incitan, agitan vuestras pasiones y tratan de conducirlos á una rebelion que no puede traer á esta capital sino desgracias como las que hoy deploramos.

Oid la voz de vuestra autoridad civil: me habeis visto en el puesto del peligro; confiad en ella. Oid tambien la de vuestras autoridades populares; descansad en todas, que todas velan por vuestro bienestar.

Dedicad á vuestros trabajos, atended á vuestros deberes, estad seguros que de este modo prestais el mayor de los servicios para que se consolide la revolucion; para que los que contra ella conspiran sean descubiertos; y para que entre vosotros pueda haber la fraternidad que se requiere en los momentos de peligro.

Hoy he estado á vuestro lado y entre vosotros en cumplimiento de mis deberes. Confiad, pues, y estad seguros que vuestro gobernador no hará mas que hacer

respetar la ley por todo el que faltare á su obediencia, y mantener á todo trance la tranquilidad, la propiedad y el orden público, sin cuyos sagrados objetos no podemos ser libres.

De vuestro amor á la causa Nacional y de vuestra sensatez, de la que hoy me habeis dado una prueba, lo espera todo vuestro gobernador interino.—Bartolomé Camerano.

Sevilla 10 de julio de 1869.

La Epoca aboga porque las Cortes Constituyentes se convirtieran en ordinarias luego que pase el estío para que se constituya el Senado y se elija el rey.

Dice un periódico del 10:

«Algunos periódicos, con intencion ó sin ella, se han hecho eco de absurdos rumores asegurando trastornos en la capital del Principado, lo cual es falso de todo punto, reinando la mayor tranquilidad en toda la provincia de Cataluña.

«Tampoco es cierto, como ha asegurado formalmente algun colega, que haya sido asesinado el alcalde de Tordesillas en un motin carlista verificado en dicha ciudad.

«De la misma manera han salido falsos los augurios de desórdenes reaccionarios en Pamplona con motivo de las fiestas de San Fermín, que se han verificado en medio del mayor orden y animacion por parte de los honrados habitantes de aquella capital.»

El Diario de Barcelona dice que desde las primeras horas de la tarde del viernes aparecieron fijados en muchas esquinas y sobre todo en los árboles de la Rambla que median desde la calle de la Libertad hasta el Llano de la Boquería, diferentes impresos de los que se venden por las calles, la mayor parte republicanos, aunque mezclados con otros habia otros titulados: La protesta del general Nouvilas. La carta de Carlos VII. La manifestacion de los voluntarios de Cuba, etc. Tambien los vendian gran número de espendedores. En las últimas horas de la propia tarde se observaba mayor movimiento y animacion que de costumbre en el citado paseo, única cosa que diferenciaba la ciudad de los dias ordinarios, á escepcion de la paralización completa de negocios de que se quejan todas las tiendas por la constante labilidad de la política.

Dice la Correspondencia del 10:

La reunion celebrada anoche por los diputados unionistas fue de grande importancia, porque ha venido á disminuir las dificultades que habian surgido contra las tendencias conciliadoras en que descansa la situacion.

A esta reunion asistieron los Sres. Topete y Silvela, declarando que el presidente del Consejo estaba decidido á formar gabinete con los tres partidos progresista, unionista y demócrata; que para conseguirlo acudiria hasta en persona, si era preciso, á rogar repetidas veces, que atendiendo á los consejos de un sano patriotismo y al interés de las nuevas instituciones, dieran una prueba de abnegacion, aceptando algun puesto en el gabinete, y se dice que el Sr. Topete añadió, que él abandonaria tambien el ministerio como lo haria el señor Silvela si la union liberal se obstinaba en permanecer alejada del gabinete.

Larga, animada y contradictoria fué la discusion, puea era muy dominante la idea de no aceptar cartera alguna, sin perjuicio de apoyar al nuevo gabinete con todas las

fuerzas del partido y con todo desinterés.

Por fia tras largo debate se acordó, con esa uniformidad que se advierte casi siempre en la mayoría de los hombres de ese partido, que si se considera indispensable la formacion de un ministerio de conciliacion, por mas que ellos preferirian un ministerio progresista, aceptarían el puesto que se les señale, siempre que se cumplan los siguientes deseos: que se mantenga el decreto del Sr. Herrera hasta que se haga por las Cortes la ley que haya de sustituirle; que ocupe la cartera de Gracia y Justicia un progresista cuyas dotes sean una garantía para los importantes intereses relacionados con tal ministerio; que se atienda con la preferencia debida á la cuestion de orden público; y que los derechos individuales sean interpretados como lo ha hecho el Sr. Sagasta en sus discursos y circulares.

Estos acuerdos se escribieron y se enviaron al presidente del consejo de ministros.

A esta reunion, que presidió el señor Santa Cruz, se abstuvo de asistir por delicadeza el Sr. Herrera, y tampoco asistió el Sr. Cánovas del Castillo.

Asistieron 54 diputados que hay en Madrid.

ESTRANGERAS.

Se han recibido en Madrid las partes telegráficas siguientes:

Washington, 9.—Noticias de Cuba anuncian que una proclama del general Caballero de Rodas dice que todos los buques que lleven insurrectos serán considerados como piratas.

Paris, 9.—La mayor parte de los periódicos aseguran que los ministros han presentado su dimision, que el Sr. Rouher será encargado de reconstituir el ministerio, y que el gobierno realizará por sí mismo las reformas pedidas y convocará al Senado.

Los periódicos añaden que el señor Rouher debe anunciar hoy estas resoluciones al Cuerpo legislativo, pero hasta ahora esto no se ha confirmado y el Sr. Rouher no ha hecho ninguna comunicacion al abrirse la sesion de: Cuerpo legislativo.

Paris, 10.—El periódico el «Constitutionnel» dice que los consejeros de la corona discuten sobre si el gobierno debe contestar á la interpelacion desde un principio, manifestando sus intenciones y su programa, y que no ha sido tomada todavía ninguna decision.

De est. resulta que las noticias esparcidas ayer eran prematuras.

Londres, 9.—En la cámara de los Comunes el señor Otway dice, que España desea un tratado de comercio con Inglaterra y una reduccion de los derechos sobre la entrada de los vinos españoles en Inglaterra. El Sr. Otway, añade, que la Inglaterra no ha contestado todavía.

El Sr. Gladstone dice que las negociaciones relativas al «Alabama» no han empezado otra vez, pero que el gobierno inglés desea que nada impida que se vuelva á gestionar.

Paris, 10.—No ha habido nada interesante al principio de la sesion de hoy del Cuerpo legislativo.

Los periódicos consideran las decisiones liberales como fomentos, pero es probable que nada sea conocido antes del lunes.

Paris 9. (por la noche).—Siguen la opinion pública y los periódicos preocupa-

dos de la cuestion relacionada con las reformas liberales proyectadas por el emperador.

El periódico el «Temp», en su número de esta noche, dice que puede asegurarse que Napoleon III ha manifestado ya su deseo de ver á todos los ministros presentar su dimision.

Hablase de una carta que este soberano dirigirá al Sr. Rouher y á los demás ministros; pero las personas mejor informadas creen que todas las modificaciones quedarán aplazadas hasta despues de la actual legislatura.

New-York 10. (por el cable).—El cónsul general de Prusia en la Habana, por medio de una circular á todos los cónsules de Alemania en los Estados-Unidos, invita á los alemanes á que se abstengan de toda participacion en las expediciones de filibusteros para Cuba.

Añade que la insurreccion está en decadencia con motivo de la aplicacion rigurosa de las leyes de neutralidad por la América.

Paris, 10.—El emperador se ha negado á reunir desde luego el Senado para presentar al examen de este alto cuerpo el proyecto de reformas constitucionales.

Hasta diciembre no tendrá lugar esta reunion.

Tan pronto como quede constituida la mesa del cuerpo legislativo, la mayoría celebrará una gran reunion á la cual asistirá el ministro de Estado con el objeto de ponerse de acuerdo sobre la conducta que convendrá seguir en los debates de la interpelacion del tercer partido.

Berlin, 10.—A pesar de las noticias contrarias publicadas por algunos periódicos, los amigos del conde de Bismark aseguran que este hombre de Estado volverá á tomar la direccion de los negocios públicos en todo el mes de octubre.

Florenca, 10.—La informacion parlamentaria sobre los tabacos toma proporciones escandalosas.

Nuevos diputados han intentado una causa criminal á varios de sus compañeros por sustraccion de papeles importantes.

Paris, 10.—El virey de Egipto sale esta noche para los baños de Aguas-Bonnes en los pirineos.

Todos los rumores relativos á la formacion de un nuevo ministerio bajo la presidencia del Sr. Rouher, actualmente ministro de Estado, carecen de fundamento.

Nueva-York 10.—El ministro de Prusia en Washington acaba de dirigir á todos los cónsules y agentes del gobierno del rey Guillermo en los Estados-Unidos una circular invitándoles á que empleen toda su influencia para que los alemanes se abstengan de tomar parte directa en las expediciones de filibusteros para Cuba.

Las noticias de la Habana y de la isla son satisfactorias.

Wacetilla.

—¡Qué calor!—Hemos visto que la concurrencia del café del Gran Capitan se ha visto obligada á entrarse en el edificio. En las calles en que por sus condiciones especiales, como sucede á esta, no son usadas las aceras para el paso del público, se permita que los dueños de cafés y otros establecimientos públicos tambien las ocupen con mesas y sillas para comodidad general.

Esto sucede en todas las poblaciones de importancia, comenzando por Paris, y es mas justo que el que se consienta á muchos particulares el obstruir las aceras en calles en que estas son absolutamente indispensables para el tránsito. De la justificacion del Sr. Alcalde esperamos una medida general sobre este punto.

—Tropas.—Anteanoche llegaron á esta capital algunas fuerzas del regimiento de Asturias que parece viene de guarnicion á Córdoba, y que se han acuartelado en los edificios de la Trinidad y Jesús Crucificado. Parece que traen la música del cuerpo, lo cual es buena noticia para las pollitas.

—Casos.—El cólera está en Nuevitas—han dicho aquí los periódicos.—Que nunca Nuevitas diga—esas cosas de nosotros.

—No puede menos.—Ya hemos dicho que el célebre pilar de la calle de la Féria va á ser causa de muchos disgustos. Dos hombres que trataban de llenar sus cántaros, poseidos por el mal humor que debe causar la proximidad de aquel pilon, promovieron una acalorada disputa sobre cuestion de primacia. Resultado: tres cántaros de menos y algunas bofetadas de mas.

—Suceso lamentable.—En la seccion de noticias verán nuestros lectores las referencias al triste acontecimiento que tuvo lugar el sábado en Sevilla.

—Quintos.—Hoy ingresarán en la caja de la provincia Montoro 19, Nueva Cartella 5, Palencia 4, Pedro Abad 4, Posadas 7, Rambla 12, Santa Ella 4, Mañana Priego 27, y Puente Genil, 22.

—La Tradicion.—Con este título se va á publicar en Córdoba una revista Católica, cuyo prospecto habrán visto ya nuestros lectores, redactada por los señores D. Manuel Gonzalez Francés y D. Rafael Conde y Luque, cuyo lema es: «Paz y amor á las personas; guerra tenaz, ardiente, sin tregua ni descanso á los errores y á los vicios.» Con este escelente lema que será desenvuelto con la maestría que es de esperar de la reconocida ilustracion de sus redactores, la nueva revista Católica está llamada á desempeñar un papel muy importante en la prensa española y á producir utilísimos frutos. Damos el parabién á dichos señores por su oportuno pensamiento, que recomendamos á nuestros lectores.

—La buena obra.—Ayer han recogido, por declararla el perito en mal estado, tres cargas de manzanas, muchos tomates y bastantes naranjas. La salud pública tiene que agradecer este buen servicio.

—Leccion.—Esta noche pronunciará su segunda leccion de «Economía política» en el ateneo del Casino industrial el ilustrado oficial letrado de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia Sr. D. José Manuel Piernas y Hurtado.

—Una artista.—El coliseo principal de Córdoba ha tenido en su escena á la eminente Teodora Lamadrid, primera joya hoy de nuestro teatro, y cuyo nombre hace ya bastantes años ha conquistado la fama y la reputacion reservada al verdadero genio. El público de Córdoba, inteligente y aficionado á lo que es bueno, ha recibido como no podia menos de suceder á la inteligente artista prodigándola continuamente estrepitosos y espontáneos aplausos y llamándola á la escena en las representaciones al final de todos los actos. No debemos entrar en pormenores de estas fiestas que dejarán eternos recuerdos entre

paciencia cinco ó seis dias. Todo va bien.

Sanson advirtió que el papel en que estaban escritas estas palabras habia sido arrancado de la cartera que llevaba habitualmente Juan de Francia; el coloso reconoció además la letra del rey de los gitanos, Bolton respiró, despusse perdió en conjeturas sobre aquella inesperada ausencia de Juan de Francia; pero ni él ni Sanson sospecharon un solo momento que aquellos dos renglones estuvieran escritos por otra mano que la del rey de los gitanos.

Veamos ahora de qué modo habia terminado la señorita Ellen aquella noche tan fecunda en trágicas emociones. Cuando se encontró fuera de la gruta que iba á servir de sepulcro á Juan de Francia, la hermosa gitana se acordó de Lionel. ¿Por qué no habia venido? ¿Por qué medio habia Juan de Francia adquirido la llave que ella habia dado á Lionel? Admitiendo que Juan de Francia no mintiera cuando la habia dicho

decir, á los señores Arturo Rood, Albarrico Berny y Edward Johnson.

—¿Habeis visto al marqués?

—Ha venido al club á la una de la mañana.

—Bien.

Yo habia hecho recaer la conversacion sobre el famoso club del Armíño, esa asociacion misteriosa que parece un tribunal secreto de la aristocracia.

—¿Qué dijo el marqués?

—Pretendió que no existia semejante club. Varias personas se han mirado unas á otras; otras se han sonreido. Entonces el marqués exclamó:—pues bien señores, si existe el club del Armíño, quiero formar parte de él.

—¡Victorial!—exclamó la señorita Ellen.

—Ahora que he hecho lo que querias,—dijo Roberto Walden,—quieres explicarme lo que va á suceder?

—No, tío.

—¡Ah!... ¿de veras?—dijo Roberto.

—Eres discreta?

—Sí, yo os he prometido á Cecily y

despus procura escapar á toda prisa teniendo cuidado de que no te vean la cara.

José hizo un saludo y salió. Mientras cumplia su comision con bastante destreza para que Sanson creyera que el que habia llevado la carta era un verdadero gitano, Roberto Walden hizo preguntar á su sobrina si podria recibirle.

—¡Ah!—pensó Ellen,—si mi tío ha seguido las instrucciones que le di, antes de tres dias sabrá todo Londres que Roger es hijo de una gitana.

Roberto entró en la habitacion de su pupila con aire satisfecho.

—¿Y bien?—dijo,—¿todo ha marchado bien esta noche?

—Sí, al menos por mi parte,—dijo Ellen.—Cynthia está en nuestro poder.

—¡Ah!—dijo Roberto con indiferencia.

—¿Y vos, qué habeis hecho, querido tío?

—He convidado á comer á los tres personajes que me has designado, es

«Tranquilízase, no he matado á Lionel.» ambas preguntas quedaban sin contestacion. ¿Pero si no le habia matado, cómo se habia decidido á entregarle aquella llave? El primer pensamiento de Ellen fué el de reconocer la callejuela; pero no se atrevió.

Era casi seguro que Juan de Francia, por si tenia necesidad de intentar algun golpe de mano, debia haber apostado sus gentes en las inmediaciones del palacio, y sobre todo en la callejuela. El miedo de caer en su poder la hizo volver atrás. Pero cuando se retiraba, sus pies tropezaron con un objeto de poco volumen que estaba en el suelo. Ellen se bajó y vió una cartera. Era la de Juan de Francia, que se habia caido del bolsillo de éste mientras cogia á Ellen por el cuello y trataba de obligarla á descubrir el sitio en que se hallaba Cynthia. Ellen recogió la cartera y volvió á su cuarto sin hacer el menor ruido. Cuando llegó, encendió una bugia y empezó á examinar la cartera del rey de los gitanos. Solo habia algunas pala-

Boletín religioso.

Hoy.—San Anacleto, papa y mártir.—JUBILEO CIRCULAR.—En la Iglesia parroquial de la Magdalena. —Sesto día de novena a Ntra. Sra. del Carmen en la Iglesia de San Pablo, a las oraciones, sin sermón. —Sesto día de igual novena en la Iglesia de Santa Ana, a las seis y media de la tarde. —Segundo día de la solemne novena que a Ntra. Sra. del Carmen dedican los cofrades del Santo escupulario, en la Iglesia de Carmelitas Calzados, Puerta Nueva, a las seis de la tarde: predicará el Sr. D. Rafael Alonso y Rivas. —Los asociados a la corte de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de los Remedios, en San Lorenzo.

Correspondencia particular del DIARIO.

CORTES.

Extracto de la sesión del 10 de Julio de 1869.

Se abrió a las 1 y 1/2 bajo la presidencia del Sr. Moncasi. El Sr. Marqués de Sardoal leyó el acta de la sesión anterior y es aprobada. El Sr. Paul hizo observar a la mesa que no habiendo 50 diputados al aprobarse la ley en el día anterior se debe considerar como no aprobada. El Sr. Presidente dice que esta observación debió hacerse ayer mismo, pues hoy no ha lugar. El Sr. Quintero hace una pregunta a la mesa, la que es contestada por el Presidente. Orden del día. Discusión de varios dictámenes de la comisión de peticiones. El Sr. Marqués de Sardoal lee varios dictámenes de petición, los que fueron aprobados. El Sr. Figueras habla en contra de los derechos señoriales, apelando a la abolición por completo de esos derechos, diciendo que sería una de las grandes conquistas de la Revolución de Setiembre. El Sr. Ramos Calderón contesta que la comisión o parte de sus individuos están conformes con lo dicho por el Sr. Figueras. El Sr. Pinilla defiende las mismas ideas del Sr. Figueras. Este señor

cita varios hechos que ocurren actualmente en algunos puntos; en Zamora tienen que llevar los granos a los graneros Señoriales, en donde pagan unos derechos, que califica el orador como indignos y como robo. El Sr. Ramos Calderón rectifica diciendo que conforme la comisión en un todo con lo dicho por el Sr. Figueras, aquella pasaría al Ministerio de Gracia y Justicia. El Marqués de Sardoal lee varios otros dictámenes de petición, que son aprobados. Se da lectura del asunto de los ferrocarriles gallegos, y el Sr. Montesinos pide la palabra sobre una enmienda presentada a uno de los artículos. El Sr. Presidente dice que la buscaría y que si se encontraba estaría en el uso de la palabra. El Sr. Montero Ríos (de la comisión) manifiesta que se había retirado el art. 2.º que debía reformarse sujetándolo a las enmiendas presentadas y aceptadas por la comisión; pero que no hay esa que el Sr. Montesinos dice. El Sr. Gil Virasola hace una observación a la mesa, esta contesta, dando lugar a que el Sr. Montero Ríos conteste a favor de la comisión. El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Montesinos, quien se concreta a hacer una pregunta a la mesa; y el gobierno sobre un dictamen dado por el gobierno. El Sr. Montero Ríos contesta al Sr. Montesinos diciendo que podía dirigirse a la persona interesada y no a la comisión. El Sr. Montesinos rectifica. El Sr. Ministro de Fomento contesta al Sr. Montesinos el porqué estaba redactado de esa manera que se había leído el dictamen sobre el art. 2.º del proyecto de ferrocarriles gallegos. Dice que le sorprende la manera como estaba redactado el art. 2.º, que no culpa a nadie; pero que suplica a la Cámara, no como en consideración el espresado artículo. El Sr. Montero Ríos contesta al Sr. Ministro de Fomento escusándose de lo que dice que parece que tenía algún resentimiento. El Ministro rectificó diciendo que esta cuestión le daba muchos disgustos y que presumía no fueran los últimos, por la dificultad que tenía en imponer nuevos sacrificios al país. Rectifica el Sr. Montero Ríos sobre algunas conversaciones tenidas con el Sr.

Ministro, referentes a los ferrocarriles gallegos. Contesta el Sr. Ministro y ocurre un pequeño incidente. Piden la palabra varios diputados, a los que se les niega por no hacer interminable esta cuestión. Ocurre otro incidente, y el Sr. Montero Ríos retira por completo su artículo. Se lee el art. 8.º reformado, y pide la palabra el Sr. Pastor y Landero, manifestando que constaba en la reforma la segunda parte de su enmienda como manifestaron los señores de la comisión, y explica los inconvenientes que esto tenía. El Sr. Mosquera contesta al Sr. Pastor diciendo que contenía casi en totalidad lo que él indica en la segunda parte de su enmienda, algo corregida, pero en el mismo sentido. Rectifica el Sr. Pastor diciendo que él no hablaba de la cuestión del trazado de la vía como se espresa. Habo varias observaciones por parte de algunos diputados. El Sr. Gomis presenta y defiende una enmienda al artículo, haciendo algunas observaciones. Se pregunta a la Cámara si se toma en consideración la enmienda, siendo esta desechada. El Sr. Montesinos combate el artículo y hace una descripción del sistema Feld, y dice que sería el que podrían adoptar por las grandes economías que reporta a la empresa y el país, puesto que el coste no será tanto, y disminuirá la subvención. El Sr. Mendez Vigo contesta al Sr. Montesinos sobre el artículo, y confiesa que no quiere entrar en la cuestión del sistema de la vía en su parte facultativa, porque es profano a ella, y si en la parte económica, y que creía que eran necesarias dos vías en vez de una. Rectifica el Sr. Montesinos. Lo mismo hace el Sr. Mosquera. El Sr. Gomis hace otra vez algunas observaciones. Le contesta el señor Mosquera. El Sr. Pastor y Landero explica porqué presentó la enmienda al art. 8.º Se vuelve a leer este artículo, y puesto a votación es aprobado. Se procede a la lectura de los artículos adicionales, siendo retirado el artículo primero. Sobre el segundo artículo se dice que hay pocas vías como las

de Galicia, solo las de Rouss y Lérica, y se pide se agregue al artículo adicional lo que concierne a la espresada vía para poderse terminar. El Sr. Sorri dice que no se podía admitir lo que se pedía a pesar de ver que tenían alguna razón, por lo cual podían presentar un proyecto de ley y que la Cámara acordaría lo conveniente. El Sr. Figueras rectificó diciendo lo necesaria que era aquella vía que no ha sido subvencionada, y que tampoco pide se la subvencione. Rectifica el Sr. Sorri. Se lee de nuevo la enmienda y es desechada. Se lee otra enmienda presentada por el Sr. Gimeno, quien la defiende. El Sr. Ministro de Fomento dice que el Estado tiene hechos grandes sacrificios, que él quisiera poder continuar haciendo mas, pero que es imposible atendido el estado de la Hacienda, y suplica a los que tienen enmiendas presentadas con este objeto que las retiren. Contesta a las preguntas que ayer le hizo el Sr. Gomis, sobre la ejecución de los ferrocarriles gallegos por una casa inglesa, pero que esta no es aceptable. El Sr. Villamil dice que no es aceptable la enmienda del Sr. Gimeno. Este señor contestó. Se retira la enmienda del artículo adicional. Habla también el Sr. Gomis. El Sr. Montesinos combate el artículo adicional, retira su enmienda, y es retirado el artículo. Se lee en totalidad el proyecto que ha sido aprobado. Se han leído varios proyectos presentados, que han sido aprobados. Se han presentado algunas enmiendas. Ha habido un incidente haciendo observaciones. Se levantó la sesión. Eran las seis y media.

CORDOBA.—1869.

IMPRENTA DEL Diario de Córdoba, San Fernando, 34.

los aficionados: la ligera permanencia de esta actriz, y de los señores Tamayo, Maiza y Alisedo que con ella han dividido sus triunfos, ha sido demasiado breve para que podamos dar cuenta a nuestros lectores de otra cosa mas que de la agradable impresion del momento que ha pasado como un sueño. —Veremos.—Se dice que el día de Santiago habrá una novillada en la plaza de toros. —Autoridad.—Ha sido trasladado el Juzgado de primera instancia de esta ciudad el señor Aldana, que desempeñaba uno de los de Sevilla. —Lo de siempre.—Se ha mandado que los Ayuntamientos procedan al pago de los atrasos de los maestros y maestras de instrucción primaria. En otro caso sufrirán multas, apremios y comisiones. —Traslacion.—A petición del Sr. D. Francisco Sales Murillo, Juez de primera instancia de Málaga, ha sido trasladado en igual clase a Sevilla. —Movimiento.—Nuestro estimado amigo D. Manuel de Rojas, Registrador de la propiedad de Pozoblanco, ha sido trasladado con igual cargo a las Palmas en la provincia de Huelva. Le deseamos la prosperidad de que es digno. —Escribanía.—En el Boletín oficial de esta provincia se anuncia hallarse vacante una Escribanía de actuaciones del Juzgado de Huelva. Se admiten solicitudes hasta el 27 del actual. —Arreglo.—Segun noticias de un apreciable colega parece que se trata de hacer otro arreglo en el personal de la secretaría del Ayuntamiento de esta capital. —Arbitrio.—Ha sido aprobado el pliego de condiciones para el arbitrio del arbitrio de pesas y medidas de Villaviciosa, y el de los derechos establecidos en el matadero. —Carbon.—El 24 del actual se subasta en la Intendencia de ejército de este distrito el carbon vegetal necesario durante un año a las factorías de utensilios de Córdoba, Sevilla, Cádiz, Algeciras, Badajoz, Cáceres, Ceuta y Jerez. —Subasta.—En las Casas consistoriales de Villa del Río se subasta el 25 del actual a las diez de la mañana la venta a censo de diez y ocho suertes en que se ha dividido el terreno del Egido del Retamal, sito en aquel término.

Mercados.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 7. Consolidado 25,60. Diferido 25,45. Deuda amortizable de primera clase 00,00. Id. de segunda 00,00. Id. del personal 49,50. Acciones del Banco de España 124,00

CORDOBA.

Trigo fresco, de 42 a 48. Id. ajejo, de 44 a 46. Id. Tangaró, de 36 a 38. Cebada fresca de 16 a 17. Id. ajejo, de 18 a 19. Escanda, a 15. Garbanzos, de 100 a 140. Alherjones, a 46. Habas, de 35 a 40. Carne de vaca a 24 cuartos libra. Aceite a 39. Jabon blando a 16 cuartos libra.

SEVILLA.

En la Albondiga. Trigo de 44 a 57. Cebada 20 a 21. Habas a 35. Aceite de 44 a 44 y 3/4.

GRANADA.

Trigo de 42 a 50. Cebada de 49 a 23. Habas de 33 a 38.

MALAGA.

Trigo de 42 a 60. Cebada de 46 a 23. Habas 36 a 59. Aceite a 42 a 43.

JEREZ.

Trigo 50 a 55. Cebada de 20 a 24. Habas 47 a 48. Aceite de 50 a 56.

JAEN.

Trigo de 48 a 54. Cebada de 14 a 17. Habas de 44 a 56. Aceite de 44 a 56.

Correos.

ENTRADAS.

De Madrid y su carrera a las 12 y 53 minutos de la tarde. De Cádiz y su carrera y de Sevilla y a suya a la una y 55 minutos de la tarde, y a las 10 y 15 minutos de la noche. De Málaga y su carrera a las 12 y 15 minutos de la tarde, y a las 10 y 15 minutos de la noche. De los pueblos de la sierra a las 9 de la mañana. SALIDAS. Para Madrid y su carrera a las 2 y 23 minutos de la tarde.

Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la suya a las 4 y 19 minutos del día, y a las 6 y 20 minutos de la tarde. Para Málaga y su carrera a las 2 y 30 minutos de la tarde, y a las 6 y 44 minutos de la mañana. Para los pueblos de la sierra a las 9 de la tarde. Horas de recoger la correspondencia. 10 y 30 minutos de la mañana.—12 de la tarde.—10 de la noche.

Ferrocarriles.

De Córdoba a Madrid.

Habrán dos trenes diarios. El uno, que conduce el correo, saldrá de Córdoba a las 2 y 23 minutos de la tarde, y llegará a Madrid a las 6 y 5 minutos de la mañana. De Madrid saldrá a las 9 de la noche y llegará a Córdoba a las 12 y 41 minutos de la tarde. El otro tren saldrá de Córdoba a las 8 y 20 minutos de la mañana; llegará a Sta. Cruz a las 7 y 46 minutos de la tarde; saldrá de Sta. Cruz a las once y 40 minutos de la mañana siguiente, llegando a Madrid a las 9 y 48 minutos de la noche. De Madrid saldrá a las 7 de la mañana; llegará a Santa Cruz a las 5 y 12 minutos de la tarde; saldrá de Sta. Cruz a las 6 y 55 minutos de la mañana siguiente llegando a Córdoba a las 5 y 38 minutos de la tarde.

Precios: en primera clase 194 rs. 50 céntimos; segunda clase 150 rs. 75 cént.; tercera clase 92 rs. 50 cént.

De Córdoba a Sevilla.

Habrán tres trenes diarios. El primer tren sale de Córdoba a las 7 y 5 minutos de la mañana y llega a Sevilla a las 12 y 55 minutos de la tarde. Sale de Sevilla a las 6 y 40 minutos de la mañana y llega a Córdoba a las 12 del día. El segundo tren sale de Córdoba a las 1 y 48 minutos de la tarde, y llega a Sevilla a las 5 y 5 minutos de la mañana. Este tren conduce directamente a Cádiz. De Sevilla sale a las 10 y 5 minutos de la mañana y llega a Córdoba a la una y 55 minutos de la tarde. En este tren se puede venir directamente de Cádiz. El tercer tren sale de Córdoba a las 5 de la tarde y llega a Sevilla a las 10 y 50 minutos de la noche. De Sevilla sale a las 5 y 55 minutos de la tarde, y llega a Córdoba a las 14 y 45 minutos de la noche. Precios de Córdoba a Sevilla y vice-versa. Primera clase, 57 rs. 75 cént. Segunda clase, 43 rs. 25 cént. Tercera clase, 26 rs.

El primer tren en su viaje de Sevilla a Córdoba y el tercero en el suyo de Córdoba a Sevilla tendrán lugar solamente los lunes, miércoles, viernes y domingos. Y el primero de Córdoba a Sevilla y el tercero de Sevilla a Córdoba los lunes, martes, jueves, sábados y domingos. De Córdoba a Málaga. Habrán dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba a las 6 y 44 minutos de la mañana, llegando a Málaga a las 2 y 56 minutos de la tarde. De Málaga sale a las 6 y 15 minutos de la mañana, y llega a Córdoba a las 12 y 45 minutos de la tarde. El segundo tren sale de Córdoba a las 2 y 25 minutos de la tarde, y llega a Málaga a las 8 y 25 minutos de la noche. De Málaga sale a las tres de la tarde, y llega a Córdoba a las once de la noche. Precios de Córdoba a Málaga y vice-versa. Primera clase, 93 rs. 50 cént. Segunda clase, 70 rs. 25 cént. Tercera clase, 42 rs. 50 cént.

Sección de Bobadilla a Antequera.

Hay cuatro trenes: saldrán de Bobadilla a las 9 y 30 minutos de la mañana; a las 11 y 45 minutos de la misma; a las 5 de la tarde y a las 7 y 54 minutos de la noche. Llegarán a Antequera respectivamente a las 10 y 4 minutos de la mañana; a las 12 y 49 minutos del día; a las 5 y 34 minutos de la tarde; y a las 8 y 28 minutos de la noche. De Antequera saldrán a las 5 y 45 minutos de la mañana; a las 8 y 30 minutos de la misma; a las 10 y 45 minutos de id.; y a las 3 y 55 minutos de la tarde; llegando respectivamente a Bobadilla a las 6 y 19 minutos de la mañana; a las 9 y 4 minutos de id.; y a las 4 y 29 minutos de la tarde.

Despacho central.

Con objeto de facilitar mayor comodidad al comercio de esta capital, y mediante contrato debidamente legalizado, queda establecido en la plazuela de San Andrés, núm. 61, el despacho central de los ferrocarriles para el servicio de viajeros, equipajes, mercancías a grande y pequeña velocidad, factaje y camionaje.

LA ECIJANA

SERVICIO DE CARRUAJES Y CARROS entre Ecija y la estación de Palma, para transporte directo de viajeros y mercancías desde Córdoba a Ecija y vice-versa, en correspondencia con el ferrocarril. Oficina en Córdoba, estación del Ferrocarril.—Oficina en Ecija, plaza de Alcaea núm. 6.

El dueño de esta empresa tiene el honor de poner en conocimiento del público, que desde 1.º de Mayo de 1869 dará principio este servicio, saliendo diariamente un carruaje y un carro de Ecija para la Estación de Palma, y otro carruaje y otro carro de dicha estación para Ecija. Los carruajes trasportarán los viajeros de 1.ª y 2.ª clase y sus equipajes. En los carros se trasportarán los de 3.ª clase y sus equipajes, y además las mercancías y encargos que se espitan. La correspondencia para los viajeros está combinada con los trenes correos, que salen: el descendente, de Córdoba a las 1, h 18' de la tarde, y el ascendente, de la Estación de Palma a las 12, h 30' de la misma. Los carros saldrán de Ecija a las 4 y 12 de la mañana y los carruajes a las 6 de la misma. De Palma para Ecija saldrán los carruajes y carros inmediatamente después de la llegada del tren y paso de la barca. Tarifa.—Desde Córdoba a Ecija ó vice-versa, en berlina, 40,50. En interior 30. En carro 14,50.—Excesos de equipaje. Precio por fracción indivisible de 40 kilogramos, 3,69. Minimum de percepción, 3 rs.—Mercancías y encargos. Precio por tonelada de mil kilogramos, 117 rs. aplicable por fracciones indivisibles de 40 kilogramos. Minimum de percepción, 4 rs.

Monte de Piedad.

Está abierto en la casa núm 1.º, calle de los Manriquez, los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde: se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. el 6 por 100 anual.

Cosarios.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se espresan. Posada de Sta. María. Bujalance.—Francisco Desela y Luis Valera. Dos Torres.—Isidoro Molina. Ahora.—Juan Espejo. Carpio.—Fidel Charquero. Posada de la Pula. Castro.—José Toribio y Llorente. Rumbal y Montalvan.—Francisco Guadix. Villa del Río.—Pedro Moyano y Francisco Beal.

Franqueo

de la correspondencia.

CARTAS para el interior de las provincias.—Donde está establecido, hay ponerles un sello de 25 milésimas de cudo, sea cualquiera su peso, y por las no se pagará el cuarto llamado cartero. Para todos los pueblos de la península e Islas adyacentes.—El franqueo es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de cudo por cada diez gramos. Certificadas.—Además de los sellos franqueo otro de 200 milésimas de cudo. Para Cuba y Puerto-Rico.—Un sello de 100 milésimas de escudo por cada diez gramos. Certificadas.—Además del franqueo sello de 400 milésimas de escudo. Para las Islas Filipinas.—Un sello de milésimas de escudo por cada diez gramos. Por los vapores ingleses.—Un de 0 milésimas de escudo por cada gramo.

SECCION DE AVISOS.

Comision principal de ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Remate para el día 11 de Agosto de 1869, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Joaquin Rey y Heredia, que tendrá efecto en el salon alto de las Casas Consistoriales de esta capital, á las doce de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.—PROPIOS.

PARTIDO DE POSADAS.—HORNACHUELOS.

Quiebra.

Finca Rústica.

Núm. 1678 del inventario. Una suerte de tierra manchon, nombrada Loma del Barranco del puerco, que radica al sitio del mismo nombre, término de Hornachuelos, procedente de sus propios, y linda á N. vereda de carne, á L. regajo del puerco que arranca en la vereda por el brazo á L., al S. tierras de Guadalupe y á P. otras de D. Antonio Rejano, bajo cuyos límites se compone de 38 fanegas, equivalentes á 23 hectáreas, 26 áreas y 7 centiáreas; contiene 87 chaparros de inferior calidad. Fué capitalizada en 101 escudos 250 milésimas y tasada en 100 escudos.

Menor cuantía.

Esta finca fué rematada en subasta de 27 de Febrero de 1862 por D. Fernando Garcia, vecino de Palma, en 1700 escudos, y mediante á no haber satisfecho el 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º plazos vencidos en 29 de Julio de 1863 al 1868 inclusivos, se declaró en quiebra por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, y verificada la primera subasta en quiebra en 8 de Enero último sin postor, se procede á la segunda por el tipo de

101 200

CONDICIONES.

1.º El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 1020 escudos á que ascienden los 6 plazos vencidos del primitivo remate, vencidos como vá dicho en 29 de Julio de 1863 al 1868 inclusivos en el caso de que el remate ascendiera á esa cantidad, pues en otro caso solo abonará al contado el importe del remate.

2.º Los pagarés que se han de suscribir por el nuevo comprador para el pago de los plazos sucesivos tendrán el mismo vencimiento que los del quebrado, en el caso de que el remate escudiera de la cantidad del débito que debe abonarse al contado, pues no siendo así no hay necesidad de los citados documentos.

3.º El rematante debe respetar el año de arrendamiento corriente, según la época en que por la Administracion de Hacienda se hubiere hecho.

4.º Los gastos de esta y anterior subasta y demás, hasta antes de la toma de posesion del nuevo comprador, son de cuenta del quebrado, el que tambien tendrá que abonar de una vez la diferencia que resulte entre el primer remate y el que prevalezca en la que se efectuará.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.—BENEFICENCIA.

PARTIDO DE CORDOBA.—CORDOBA.

Quiebra.

Finca urbana.

Núm. 67 del inventario. Una casa sita en la calle Puerta de Sevilla de esta capital, núm. 1.º, procedente de la fundacion del Sr. Cardenal de la misma. Su fachada mira á P., linda por la derecha saliendo con otra de D. Antonio Ruiz, por la izquierda con otra de D. Francisco Alvarez y por la espalda con otra de D. Francisco Molina. Está formada sobre 196 varas, equivalentes á 130 metros 984 milímetros cuadrados, y contiene en piso bajo portal, galería, dos salas, un cuarto, patio, cocina con pila, pozo de medianería con la casa número 2 de D. José Velasco, despensa y corral; en principal galería y tres salas. Fué capitalizada en 576 escudos y tasada en 873 escudos 600 milésimas.

Menor cuantía.

Esta finca fué rematada en subasta de 26 de enero de 1859 por D. Sebastian Rejano en 877 escudos, y mediante á no haber satisfecho el 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10.º plazos vencidos en 19 de Julio de 1861 al 1868 inclusivos se declaró en quiebra por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de mayo de 1861 y 3 de setiembre de 1862, y verificada la primera subasta en 8 de enero último sin postor se procede á la segunda bajo el tipo de

701 600

á que asciende el débito de los pagarés del primitivo remate que no se han satisfecho.

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 701 escudos 600 milésimas á que ascienden los 8 plazos vencidos, como vá dicho, del primitivo remate.

PARTIDO DE POSADAS.—PALMA.

Quiebra.

Finca rústica.

Menor cuantía.

Eseds. Mils.

Núm. 1111 del inventario. Una haza de olivar, radicante en el pago de la Jara, término de Palma del Rio, procedente del Hospital de S. Sebastian de la misma, linda á L. con otra de D. Antonio Rejano, al S. con otra de D. Juan Calvo, á P. con otra de este caudal y al N. con el camino de la Rambla; se compone de 7 fanegas 3 celemines de tierra, equivalentes á 4 hectáreas, 43 áreas, y 86 centiáreas, y contiene 435 olivos; fué capitalizada en 990 escudos y tasada en 1100 escudos.

Esta finca fué rematada en subasta de 1.º de julio de 1859 por D. Antonio Rejano Fernandez, vecino de Palma, en 2010 escudos, y mediante á no haber satisfecho el 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10.º plazos vencidos en 28 de octubre de 1861 al 1868 inclusivos, se declaró en quiebra por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de mayo de 1861 y 3 de setiembre de 1862, y se procede á la subasta en quiebra bajo el tipo de

1608

á que asciende el débito de los pagarés del primitivo remate que no se han satisfecho.

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 1608 escudos á que ascienden los 8 plazos vencidos, como vá dicho, del primitivo remate.

Núm. 1115 del inventario. Otra haza de olivar, que radica en igual pago y término, de la misma procedencia; linda á L. con otra de D. Juan Calvo, al Sur con camino de la Rambla, á P. otro de D. Antonio Rejano y de D. Miguel Santiago y al N. otra de Don Antonio Cívico; se compone de 2 fanegas diez celemines de tierra, equivalentes á 1 hectárea, 73 áreas y 46 centiáreas, y contiene 235 olivos. Fué capitalizada en 495 escudos y tasada en 550 escudos.

Esta finca fué rematada en subasta de primero de Julio de 1859 por D. Antonio Rejano y Fernandez en 1210 escudos, y mediante á no haber satisfecho los plazos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10.º vencidos en 28 de Octubre de 1861 al 1868 inclusivos, se declaró en quiebra por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862 y se procede á la subasta en quiebra bajo el tipo de

968

á que asciende el débito total de los pagarés del primitivo remate que no se han satisfecho.

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 968 escudos á que ascienden los 8 plazos vencidos como vá dicho del primitivo remate.

Núm. 1100 del inventario. Otra suerte de olivar en igual pago y término, de la misma procedencia, linda á L., P. y N. con otras de D. Rafael Rejano y á S. con el camino de la Rambla; se compone de 2 fanegas y 40 celemines de tierra, equivalentes á 1 hectárea, 73 áreas y 46 centiáreas, y contiene 70 olivos. Fué capitalizada en 216 escudos y tasada en 240 escudos.

Esta finca fué rematada en subasta de 30 de Junio de 1859 por D. Antonio Rejano Fernandez en 400 escudos, y mediante no haber satisfecho los plazos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10.º vencidos en 29 de Octubre de 1863 al 1868 inclusivos, se declaró en quiebra por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, y se procede á la subasta en quiebra bajo el tipo de

240

á que asciende el débito total de los plazos no satisfechos, por ser igual cantidad que la tasacion.

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 240 escudos á que ascienden los 6 plazos vencidos, como vá dicho, del primitivo remate.

Núm. 1102 del inventario. Otra suerte de olivar en dicho sitio y término, de la misma procedencia, linda á L. con otra de D. Ramon Muñoz, al S. con otra de D. Miguel Santiago, y á P. y N. con otras llamadas del Cañaveral; se compone de 8 celemines de tierra, equivalentes á 40 áreas y 81 centiáreas; contiene 34 olivos; fué capitalizada en 72 escudos y tasada en 80.

Esta finca fué rematada en subasta de 30 de Junio de 1859 por D. Antonio Rejano Fernandez en 160 escudos, y mediante á no haber satisfecho los plazos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10.º vencidos en 29 de Octubre de 1863 al 1868 inclusivos, se declaró en quiebra por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, y se procede á la subasta en quiebra bajo el tipo de

96

á que asciende el débito total de los plazos no satisfechos.

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 96 escudos á que ascienden los 6 plazos vencidos, como vá dicho, del primitivo remate.

Núm. 1105 del inventario. Otra suerte de olivar, que radica en igual pago y término, de la misma procedencia, linda á L. con otro de D. Juan Calvo, al S. con otra de D. Rafael Rejano, á P. otra de la testamentaria de D. Alvaro Almodovar, y á N. con el camino de la Rambla; se compone de 2 fanegas y 1 celemin, equivalentes á 1 hectárea, 27 áreas y 54 centiáreas; conteniendo 70 olivos; fué capitalizada en 184 escudos 500 milésimas y tasada en 205 escudos.

Esta finca fué rematada en subasta de 30 de Junio de 1859 por D. Antonio Rejano Fernandez en 395 escudos y mediante á no haber satisfecho los plazos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10.º vencidos en 29 de Octubre de 1863 al 1868 inclusivos, se declaró en quiebra por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, y se procede á la subasta en quiebra bajo el tipo de

237

á que asciende el débito total de los plazos no satisfechos.

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 237 escudos á que ascienden los 6 plazos vencidos, como vá dicho, del primitivo remate.

LA TRADICION.

REVISTA CATOLICA.

Redactada por los Sres. D. Manuel Gonzalez Frances y D. Rafael Conde y Luque.

Esta revista verá la luz pública los días 1.º, 8, 16 y 24 de todos los meses. Constará de seis hojas de las dimensiones del prospecto. Su precio (á rs. al mes y 10 al trimestre, lo mismo en Córdoba que fuera de ella

Se suscribe en la administracion y redaccion, calle de las Cabezas, núm. 16, y en el despacho del Diario de Córdoba; Las suscripciones de fuera de esta capital pueden hacerse por medio de encargados, ó remitiendo libranzas de fácil cobro ó sellos de franco.

La correspondencia se dirigirá á D. Saturnio Gonzalez, administrador del periódico.

El primer número verá la luz pública el día 24 del corriente mes de Julio.



Ambrosio de Morales, frente á la Puerta de Luján.

Gran surtido en camas de bronce doradas. Idem en cunas y camas de hierro. Surtido general de ferreteria. Utensilios de cocina, hules, bombas para sacar agua. Botijas transparentes. Dishes católicas. Cartuchos y tacos para escopetas Lafouche.

Revolvers y capsulas para los caminos. Cria vegetal. Colchones de varias clases. Cerraduras, pasadores, fallabas y en general todo lo concerniente á la construccion de casas.

Se reciben encargos para balcones, rejas y canchales á precios muy baratos.

Caniseria y salas de costura de doña Maria Vazquez de Rodriguez, situada calle del Liceo número 38.

En ella encontrarán todas las personas que gusten favorecerla, toda clase de trabajos y bordados á la mano: se hacen sifaras de varios precios, canastillas para retencosidos, vestiduras y bordados para iglesias, trajes para señoras y toda clase de prendas sueltas. Tambien se espera un precioso y elegante surtido de sombreros para señoras, de ultima novedad.

Arrendamiento. El de un chaparral de la propiedad de D. Juan Antonio Ceballos Serrano, al término de Adamuz, pago de Nabalozuro, linda de las Corralizas, de los Sres. Basillas. Para tratar en Córdoba, Masio Luis 3, y en Adamuz, Mesones 10.

Cortada. En la hacienda de la Tejera se hará de mil pinos en la próxima menguante de Agosto. Las personas que deseen tratar de su adquisicion podrán avistarse con su dueño, que vive calle del Conde Gondomar, núm. 12.

Arrendamientos. Se arriendan desde el día dos de las principales calle Candelaria núm. 12, y calle de San Rulogio núm. 6.º en la primera de ellas se contrata.

Ayuda de cámara. La persona que necesite un ayuda de cámara que se lea y escriba, cuentas y todo lo necesario, podrá avisar al despacho de este periódico, donde darán razon.

Escribiente. Un joven desea colocarse en clase de escribiente. En la redaccion de este periódico darán razon.

Cuentas, relaciones y carpetas para los establecimientos de Beneficencia: se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Venta. Se hace de la casa núm. 5 anterior y 449 número de la calle de Santa Maria de Gracia, á plazos ó al contado. En la del núm. 35 de la calle de Carretas, puede avistarse con su dueño, el que convenga, para verla y tratarla.

Arrendamiento. Se arrienda desde primero de Enero próximo el cortijo llamado Casaria y Montuosa, vulgo Alcubillas, situado en el término de Palma del Rio; los que gusten hacer proposiciones pueden dirigirse á D. Pedro Ardanuy en dicha villa, ó á D. Manuel G. Huerta en Madrid, calle de Santa Catalina núm. 8, cuarto principal.

Arrendamiento. Se arrienda desde el día la casa núm. 84 carrera de la Puerta Nueva, recientemente obrada, está toda acristalada y pintada: para tratar con su dueño que vive calle de Armas núm. 16.

Casas. Se arriendan dos casas una en la calle de Reales núm. 7. Otra en la calle Pedro Gimenez núm. 41, en la plazuela de Concha; la persona que le convenga cualquiera de ellas á todo verso con su dueño que vive calle de Armas núm. 16.

Venta. En la calle de San Francisco, núm. 42, se vende una silla española, nueva, con todos los arreos correspondientes.

Vertical text on the right edge of the page, partially cut off.